

## Procedimiento para ejercer los Derechos ARCO

*El derecho a la protección de datos personales es un derecho personalísimo, por lo que sólo el titular de sus datos personales o, en su caso, su representante podrán solicitarlo en todo momento. Los derechos ARCO son:*

*Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales.*

*A continuación, se presenta el procedimiento a seguir para la presentación y atención de una solicitud de ejercicio de derechos ARCO de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, deberá atenderse lo relativo a los siguientes puntos:*

1. Presentar la solicitud ante el responsable que posee los datos personales, con la siguiente información:
  - Nombre del titular de los datos personales.
  - Documentos que acrediten la identidad del titular (deberá acompañar copia simple de una identificación del titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud.)
  - En su caso, nombre del representante del titular y documentos para acreditar su identidad y personalidad.
  - Domicilio o cualquier medio para recibir notificaciones.
  - Descripción clara y precisa de los datos personales que se quieran rectificar, cancelar u oponerse a su tratamiento.
  - Descripción del derecho que se quiere ejercer o de lo que solicita el titular.
  - En su caso, documentos o información que faciliten la localización de los datos personales, entre ella, el área responsable del tratamiento.

Dependiendo del derecho que desee ejercer, deberá incluir la siguiente información en la solicitud:

- Derecho de ACCESO: la modalidad en la que prefiere que se reproduzcan los datos personales solicitados.
- Derecho de RECTIFICACIÓN: las modificaciones que solicita que se realicen a los datos personales, así como aportar los documentos que sustenten la solicitud.
- Derecho de CANCELACIÓN: las causas que motivan la petición de que se eliminen los datos de los archivos, registros o bases de datos del responsable del tratamiento.
- Derecho de OPOSICIÓN: las causas legítimas o la situación que lo llevan a solicitar que finalice el tratamiento de sus datos personales, así como el daño o perjuicio que le causaría que dicho tratamiento continúe; o bien, deberá indicar las finalidades específicas respecto de las cuales desea ejercer este derecho.

En caso de no contar con la información requerida se solicitará la información faltante por medio de una PREVENCIÓN, la cual se deberá emitirse en un plazo máximo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente de la presentación de la solicitud, después de recibida la prevención se contará con 10 días hábiles, para proporcionar la información requerida, pues de lo contrario se tendrá como no presentada su solicitud.

2. Acreditar la identidad del titular y en su caso, la de su representante, así como la personalidad de este último; para lo cual deberá anexar copia simple de una identificación oficial del titular de los datos personales, así como de su representante, en caso de que éste sea quien presente la solicitud.

- a) La identidad de los menores de edad se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, credenciales expedidas por instituciones educativas o instituciones de seguridad social, pasaporte, o cualquier otro documento oficial utilizado para tal fin.
- b) La identidad de personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley se podrá acreditar mediante su acta de nacimiento, Clave Única de Registro de Población, pasaporte o cualquier otro documento o identificación oficial expedida para tal fin.
- c) La personalidad de su representante, en su caso, se podrá acreditar de la siguiente forma:
  - o Si el representante es persona física, se podrá elegir cualquiera de las siguientes tres opciones: 1) la presentación de una carta poder simple suscrita ante dos testigos, anexando copia simple de sus identificaciones oficiales; 2) mediante instrumento público (documento suscrito por un Notario Público), o 3) acudiendo usted y su representante a declarar en comparecencia ante el responsable.
  - o La personalidad de un representante persona moral, sólo se podrá acreditar mediante instrumento público.

la identidad del titular y su representante, así como la personalidad de este último, deberán quedar debidamente acreditadas previo al ejercicio del derecho de que se trate, en caso de que resulte procedente, mediante la presentación de los documentos originales antes señalados o copia certificada de los mismos, para su cotejo.

3. Para solicitudes de ejercicio de derechos ARCO de datos personales de menores de edad personas en estado de interdicción o incapacidad declarada por ley, o fallecidas, además de los requisitos solicitados deberá anexar los documentos siguientes, según sea el caso:
- a) Si los padres ejercen la patria potestad y son los que presenten la solicitud:
    - Documento que acredite la identidad de menor.
    - Acta de nacimiento del menor.
    - Identificación oficial del padre o de la madre, que pretenda ejercer el derecho.
    - Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que el padre o la madre es quien ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.
  
  - b) Si una persona distinta a los padres es quien ejerce la patria potestad, y es quien presenta la solicitud:
    - Documento que acredite la identidad de menor.
    - Acta de nacimiento del menor.
    - Documento legal que acredite la posesión de la patria potestad.
    - Identificación oficial de quien presenta la solicitud y posee la patria potestad.
    - Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la patria potestad del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la patria potestad.
  
  - c) Cuando un tutor es quien ejerce la patria potestad:
    - Documento que acredite la identidad de menor.
    - Acta de nacimiento del menor.
    - Documento legal que acredite la tutela.
    - Identificación oficial del tutor.
    - Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela del menor, y que no se encuentra dentro de alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la tutela.
  
  - d) Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de personas en estado de interdicción o incapacidad legal:
    - Documento que acredite la identidad del titular de los datos personales.
    - Instrumento legal de designación del tutor.
    - Identificación oficial del tutor.
    - Carta en la que se manifieste, bajo protesta de decir verdad, que ejerce la tutela, y que no se encuentra dentro de lo alguno de los supuestos legales de suspensión o limitación de la misma.
  
  - e) Para solicitudes de derechos ARCO de datos personales de personas fallecidas:

- Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.
- Acta de defunción correspondiente.
- Documento(s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud; aquél donde el titular de los datos personales hubiere expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto.
- Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud.

#### 4. Plazos y procedimiento para la atención de las solicitudes de ejercicio de derechos ARCO

Conforme a lo establecido por el artículo 51 y 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados:

La respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición los datos personales, así como en su caso, el costo será en un plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la recepción de la solicitud.

El plazo referido anterior podrá ser ampliado por una sola vez hasta por diez días cuando así lo justifiquen las circunstancias.

En caso de que haya procedido el ejercicio del derecho, deberá llevar a cabo las acciones necesarias para hacerlo efectivo, en un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente en el que le haya notificado la respuesta.

El ejercicio de los derechos ARCO es GRATUITO, y sólo podrán realizarse cobros para recuperar los costos de reproducción, certificación o envío de información. La información deberá ser entregada sin costo cuando implique la entrega de no más de 20 hojas simples.

Cuando el titular proporcione el medio magnético, electrónico o el mecanismo necesario para reproducir los datos personales, los mismos deberán ser entregados sin costo a éste.